



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Administrativa

N° 027 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 24 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 27-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM-OA, de fecha 27 de enero de 2025; emitido por la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, sobre Apertura del Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2025 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.).

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público. Por otro lado, el inciso 1 y 4 del artículo antes señalado, precisa que ésta tiene como función; administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia y dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, que el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, precisa que; la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF 77.15, señala que; Las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, asimismo, el inciso a, del numeral 10.4 del precepto normativo antes descrito señala que; El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2024-GRH/GR, de fecha 30 de diciembre de 2024, mediante el cual aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025 del Pliego 448 Gobierno Regional de Huánuco y sus Unidades Ejecutoras entre ellas la U.E. 401 Salud Tingo María;



Resolución Administrativa

N° - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, mediante Informe N° 0010-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UE, de fecha 24 de enero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Economía, Solicita Autorización de Apertura para Fondos de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Año Fiscal 2025;

Que, con Informe N° 44-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OPP, de fecha 27 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal de Fondos de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento (09) Recursos Directamente Recaudados según PIM por el monto de S/. 2,000.00 soles;

Que, con Resolución Administrativa N° 046-2022-GRH-DRS/HTM de fecha 29 de abril de 2022, se designa a la TAP. Emilia Judith NAVA ASENIO como responsable del Control y del Manejo de los Fondos Fijos de Caja Chica;



Que, por lo expuesto, con documentos del visto, la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María, autoriza proyectar la Resolución Administrativa de Apertura de Fondos de Caja Chica para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.);

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;



Por las consideraciones expuestas mediante Resolución Directoral N° 028-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 24 de enero de 2025, donde se otorga facultades y atribuciones al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital de Tingo María para el ejercicio presupuestal 2025, por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla

1. Recursos Directamente Recaudados (RDR):

Especifica de Gasto

- | | |
|----------------|--|
| • 23.15.11 | Repuestos y accesorios |
| • 23.15.12 | Papelería en general, útiles y materiales de oficina |
| • 23.15.41 | Electricidad, iluminación y electrónica |
| • 23.1.99.1.99 | Otros bienes |
| • 23.21.2.99 | Otros Gastos |
| • 23.26.21 | Cargos bancarios |



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Administrativa

N° 027 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

24 ENE 2025

- 23.27.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales
- 23.27.11.5 Servicio de alimentos de consumo humano
- 23.27.11.99 Servicios diversos

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR como responsable de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María, a la TAP. Emilia Judith NAVA ASECIO, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 046-2022-GRH-DRS/HTM.

ARTÍCULO TERCERO: Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva Administrativa N° 001-2018-GRH-HTM, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Hospital de Tingo María.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo en Efectivo de Caja Chica, está destinado únicamente para atender gastos menudos y urgentes de menor cuantía y excepcionalmente para pagos de viáticos no programables debidamente autorizados por la Oficina de Administración.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Economía – Área de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA

M. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION